AÑO 1957 MARTES 8 DE OCTUBRE NUM. 240

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

El excelentísimo señor Director General de Seguridad, con fecha 26 de septiembre próximo pasado, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

El Ministerio de Asuntos Exteriores, en escrito de fecha 14 de agosto próximo pasado, participa al de la Gobernación, y éste, a su vez, a esta Dirección General de mi cargo, lo siguiente: «La Embajada de la Gran Bretaña, en Nota Verbal núm. 90, comunica a este Ministerio la nueva distribución de los Consulados ingleses en el Norte y Centro de España, Jurisdicción del Cónsul de Madrid: Madrid, Toledo, Ciudad Real, Guadalajara, Soria, Segovia, Avila, Cuenca, Valladolid, Salamanca, Zamora, La Coruña, Orense, Lugo, Pontevedra y León».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 4 de octubre de 1957.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—4.763)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Educación

CONCURSO PARA LA CONCESION DE AUXILIOS ECONOMICOS CON DESTINO AL ABONO A ESTUDIANTES NECESITADOS DE MADRID Y SU PROVINCIA DE LOS DERECHOS DE EXPEDICION DE TITULOS DE BACHILLER, CARRERAS ESPECIALES Y UNIVERSITARIAS

BASES

Primera.—El objeto del concurso es la concesión a estudiantes necesitados de la provincia de Madrid de auxilios económicos, con cargo a la consignación del concepto núm. 346 del vigente Presupuesto general de Gastos, para abono de los derechos de expedición de títulos de Bachiller, Carreras especiales o Universitarias.

Segunda.—Podrán optar a estos auxilios los estudiantes naturales de la provincia de Madrid o residentes en la misma por un tiempo no inferior a cinco años.

Tercera.—Los aspirantes habrán de justificar necesariamente las siguientes circunstancias:

1.º Deficiente situación económica a juicio de la Comisión provincial de Educación.

2.º Haber cursado sus estudios en Establecimientos docentes de la capital o su provincia, salvo el caso de aquellas especialidades cuyos Centros de enseñanza radiquen fuera del ámbito provincial u otros excepcionales a juicio de la Comisión provincial de Educación.

3.º No disfrutar de beneficios análogos otorgados por Entidades de carácter estatal, local o privado.

Cuarta.—En la adjudicación de los auxilios económicos serán circunstancias preferentes ser huérfanos de Caídos por Dios y por España, hijos de Caballeros Mutilados por la Patria, ex Cautivos o ex Combatientes, o familia numerosa, funcionarios de la Corporación y pertenecer a la primera línea del S. E. U. o a las Falanges juveniles de Franco.

Quinta.—Sólo se otorgará un auxilio económico por cada familia peticionaria, salvo casos excepcionales de familia numerosa o de situaciones extraordinarias, bien de tipo familiar o bien de aprovechamiento de estudios a juicio de la Comisión provincial de Educación.

Sexta.—El número de los auxilios e importe se fijará a propuesta de la Comisión provincial de Educación, teniendo en cuenta la consignación presupuestaria destinada a estas atenciones, las solicitudes de beneficiarios presentadas en plazo hábil y la clase de estudios.

Séptima.—Las solicitudes serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Corporación, reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas y timbres provinciales de igual valor, suscritas por el padre o tutor del alumno o por éste si fuera mayor de edad, y serán presentadas en el Registro general de la Corporación (Velázquez, 89), a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día 26 de octubre, en horas de oficina.

En las instancias se hará constar nombre y apellidos y edad del aspirante a beneficiario, domicilio, estudios y Establecimiento docente donde se cursaren, ingresos económicos de la familia por todos conceptos y serán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Libro de familia o partida de nacimiento para justificar edad y naturaleza.

b) Certificado de las Secretarías de los Centros de estudio correspondientes sobre terminación de estudios de los interesados y su situación respecto a la expedición de títulos.

c) Certificado o declaración jurada de ingresos económicos de la familia por todos conceptos

d) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

e) Certificado de residencia continuada por más de cinco años en la provincia de Madrid para aquellos que no sean naturales de ella.

f) Declaración jurada de que los posibles beneficiarios no han obtenido análogo auxilio económico de otras Entidades de carácter estatal, local o privado con la misma finalidad.

g) Documentación que justifique las circunstancias que puedan dar preferencia en la adjudicación de los mismos, según establece la base cuarta.

Madrid, 26 de septiembre de 1957.

(G.—130)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de ampliación y reforma del lavadero general (instalaciones) del Colegio de San Fernando, ejecutadas por el contratista «Construcciones Sanitarias Navalcayne», se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituída.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 3 de octubre de 1957.—Por el Jefe de la Sección, Juan Manuel Cabello Iparraguirre.

(O.—34.393)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre reparación del firme de los kilómetros 12,300 al 18,500 de la carretera de Alcalá de Henares a Los Santos de la Humosa, por Meco.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 3 de octubre de 1957. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—34.394)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre reparación del firme de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Loeches a Pozuelo del Rey, por Torres de la Alameda.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 3 de octubre de 1957. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—34.395)

Dirección General de Tributos Especiales

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Luisa Ríus Guiú, María Jesús Sánchez Montoya, María del Rocío Vélez Seco, Vicenta María Martín Ten y María del Carmen López Rodríguez, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de octubre de 1957.—Por el Jefe de la Sección (Firmado).

(G.—131)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

Término municipal de Madrid

A los efectos de los artículos 37 de la ley de Expropiación Forzosa de 7 de octubre de 1939 y 61 de su Reglamento se anuncia al público que el próximo día 14 de octubre, a las once horas, tendrá lugar en el Negociado de Expropiaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid el pago de la finca expropiada en término municipal de Madrid con motivo de las obras de los Accesos Complementarios de la Estación de Chamartín de los Enlaces Ferroviarios de Madrid.

Los propietarios interesados o sus representantes con poder suficiente deberán presentarse en dicho local, a la hora señalada, a percibir la cantidad que les corresponda.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.730) (A.—8.885)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Retiro-Mediodía

EDICTO

Don José Gárate Fernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Retiro-Mediodía, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy, dictada en el expediente de apremio que instruyo contra don Francisco Boyer García por débitos a la Hacienda Pública de dos certificaciones de descubierto expedidas por la Intervención de Hacienda de esta provincia por los conceptos de Industrial y Utilidades Tarifa 1.ª, correspondientes al año 1955, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados a dicho contribuyente que se detallan a continuación:

Importa el débito, recargos y costas, 224.971,88 pesetas.

Efectos que se subastan:

Primer lote.—Una prensa de fricción, marca «Bay», para hacer forja, de 70 toneladas de fuerza, con motor eléctrico acoplado de 3 HP, tasada en 45.000 pesetas.

Segundo lote.—Una prensa excéntrica, marca «T. de G.», núm. 1, de 75 toneladas de fuerza, con sus accesorios y motor eléctrico acoplado de 2 HP, tasada en 37.000 pesetas.

Suman los dos lotes 82.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en la norma tercera del artículo 93 del vigente Estatuto de Recaudación, los que deseen tomar parte en esta subasta depositarán en la mesa presidencial, durante la primera hora antes de abierto el remate, el importe del 5 por 100 del precio de la tasación.

El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el pago del precio del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación de la subasta, transcurrido el cual sin haberlo verificado perderá el respectivo depósito, que será ingresado en el Tesoro Público, según dispone la norma cuarta del citado artículo del Estatuto.

El artículo 128 del precitado Estatuto dispone que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán los deudores o sus causahabientes liberar sus bienes embargados pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Recaudación, calle de Costanilla de los Desamparados, número 21, el día 28 de octubre de 1957, a las once de la mañana, admitiéndose, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si no se hubiera presentado ninguna se abrirá un nuevo plazo de media hora para constituir depósitos, transcurrida la cual se admitirán las proposiciones que cubran el importe de los débitos a que hayan podido quedar reducidos en aquel momento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación.

En Madrid, a 2 de octubre de 1957.—El Recaudador, José Gárate.

NOTA.—Los bienes descritos podrán ser examinados hasta el mismo día de la subasta en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 59, domicilio industrial del deudor.

(C.—13.769)

AYUNTAMIENTOS

SAN FERNANDO DE HENARES

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1, por término de quince días, para oír reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local.

San Fernando de Henares, 28 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Francisco Cota.

(G. C.—4.689) (O.—34.351)

SIETEIGLESIAS

Las Ordenanzas de Exacciones municipales, aprobadas por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1958, se hallan expuestas al público a efectos de oír reclamaciones.

Sieteiglesias, 27 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Donato Pedrera.

(G. C.—4.691) (O.—34.353)

VALDEOLMOS

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las Ordenanzas aprobadas por el mismo que han de regir durante el próximo ejercicio económico de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento y puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen.

Valdeolmos (Madrid), a 28 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Eusebio Merino.

(G. C.—4.692) (O.—34.352)

ROZAS DE PUERTO REAL

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, que han de servir de base a las subastas de pastos de invierno y de primavera-verano de la Dehesa Boyal, número 53, de estos Propios, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra los mismos puedan formularse reclamaciones dentro del plazo de ocho días, que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Si transcurrido este plazo no se presentasen reclamaciones, se anuncia subasta pública para su arriendo en la forma siguiente:

Pastos de invierno

Aprovechamiento: todo el monte; de superficie 234 hectáreas, con 200 lanares, 100 cabrío, 25 vacuno, 10 mayor y 10 menor. Duración del aprovechamiento: hasta el 31 de marzo de 1958. Tipo de subasta: veintiséis mil pesetas. Presentación de pliegos: hasta la hora de las diecisiete del día 30 de octubre próximo. Apertura de pliegos: el día 30 de octubre, a la hora de las cinco de la tarde, en la Secretaría del Ayuntamiento. Pliegos de proposición y condiciones, en Secretaría.

Pastos de primavera y verano

Aprovechamiento: todo el monte; de superficie 234 hectáreas, con 400 lanares, 150 cabrío, 50 vacunos, 20 mayor y 10 menor. Duración del aprovechamiento: hasta el 30 de septiembre de 1958, a partir del 31 de marzo del mismo año. Tipo de subasta: veinte mil pesetas. Presentación de pliegos: hasta las diecisiete horas del día 30 de octubre próximo. Apertura de pliegos: el día 30 de octubre próximo, y hora de las cinco de la tarde. Pliegos de condiciones y proposiciones, en Secretaría.

Rozas de Puerto Real, a 25 de septiembre de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.690) (O.—34.354)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

En providencia dictada en los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo número tres, seguidos contra la Empresa «Accesorios del Motor» (Sociedad Anónima), se ha acordado sacar a pública subasta los bienes trabados a la misma, señalándose para su celebración, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número veintitrés, el día dieciocho del próximo mes de octubre, a las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán depositar previamente en la Secretaría el importe del diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes que se subastan, que consiste en: una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», de 120 especios, núm. 154.424, tasada en la cantidad de cinco mil quinientas pesetas (5.500 pesetas).

Dado en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario, P. H. (Firmado).

(C.—13.766)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

Por providencia de esta fecha, dictada en expediente núm. 491, de 1957, a instancia de Manuel Rosa Ruiz, contra Miguel García Hermanos, sobre salarios, seguido en la Magistratura de Trabajo núm. 5, de esta capital, se ha declarado desierto el recurso de suplicación anunciado por el demandante contra la sentencia de fecha 6 de agosto último, que desestimó su demanda; habiéndose dictado dicha providencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 22 de diciembre de 1949.

Lo que se le hace saber a Manuel Rosa Ruiz por medio del presente edicto, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—El Secretario (Firmado).

(I.—33)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado número veinticuatro, de los de esta capital, seguidos por don Francisco Corzo Armencgod con doña Isabel García Sánchez y don Ambrosio del Olmo García, sobre tercería de dominio, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Sala tercera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Presidente, don Luis Casuso y Obeso; Magistrados, don Francisco Soriano Carpena, don José Morejón Castro, don Alfonso Calvo Alba, don Enrique Cid-Ruiz Zorrilla.—En la villa de Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—En los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número veinticuatro, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Francisco Corzo Armengol, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, que está representado por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz y defendido por el Letrado don Luis Joaquín de la Lema; de otra, como demandado y apelado, don Ambrosio del Olmo García, mayor de edad, soltero, empleado y de esta vecindad, que está representado por el Procurador don Cristóbal Estévez Alvarez y defendido por el Letrado don Luis Zubillaga; y de otra, también como demandada y apelada, doña Isabel García Sánchez, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto de la misma se entienden las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio,

Fallamos

Que confirmando la sentencia que dictó el señor Juez de primera instancia número veinticuatro, de los de esta capital, por la cual desestimaba la demanda de tercería de dominio deducida por don Francisco Corzo Armengod, contra doña Isabel García Sánchez y don Ambrosio del Olmo García, debemos absolver y absolvemos a los demandados, con expresa imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada doña Isabel García Sánchez, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de esta provincia, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso, Francisco Soriano, José Morejón Castro, Alfonso Calvo, Enrique Cid (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Alfonso Calvo Alba, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Alejandro Bustamante (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde en la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el Boletín Oficial de esta provincia, para que sirva de notificación a doña Isabel García Sánchez, expido la presente, que firmo en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—A. Bustamante.

(G. C.—4.705) (C.—13.764)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de Madrid, en juicio ejecutivo, seguido por don Ramón Sorribes Anglada, contra don Jesús Gómez de la Vela, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, varios bienes de la clase de muebles, embargados al deudor, y tasados en treinta mil ciento cincuenta pesetas; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de octubre próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, y sin hacer esa consignación no serán admitidos.

Tercero

Que los bienes que se sacan a subasta están depositados en poder del don Jesús Gómez de la Vela, domiciliado en Ramón de la Cruz, ciento uno.

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S., firmado: Manuel Leira.—El Juez de primera instancia, firmado: Miguel Granados.

(A.—8.882)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos promovidos por doña María de los Dolores López López, que goza del beneficio legal de pobreza, contra su esposo don Luis Ledo Hermosilla, sobre depósito, en los cuales, por auto del día de hoy, se ha ratificado el depósito de dicha demandante, constituído con las solemnidades de Ley con fecha veinte de septiembre último, habiendo sido designado para el cargo de depositario de dicha demandante don Jerónimo López López, que ha aceptado el cargo y jurado su fiel desempeño; habiéndose acordado notificar dicha ratificación al demandado don Luis Ledo Hermosilla por medio del presente edicto, por ser desconocido su actual domicilio o paradero.